



## Institución

El Consejo Canario de Colegios Oficiales de Enfermería es una corporación de derecho público, con personalidad jurídica propia y con plena capacidad para la consecución de sus fines.

Su función es la de Representar a la profesión y coordinar las actuaciones de los Colegios de Enfermería de Canarias y elaborar, aprobar y modificar las normas deontológicas y éticas de la profesión de Enfermería.

Tiene como objetivo fundamental el contribuir al desarrollo de la profesión asegurando unos servicios profesionales de calidad a la comunidad garantizando la protección de los consumidores y usuarios y defendiendo los intereses profesionales.

Se regula por los Estatutos del Consejo de Colegios de Enfermería de Canarias publicados en el BOC N° 138 el martes 19 de Julio de 2016.

Básicamente ofrecemos información del Consejo Canario y acceso a las páginas de los dos Colegios de Enfermería de Canarias, esto es, dado que la mayoría de las competencias de desarrollo profesional están delegadas por acuerdos de la Junta General a estos Colegios, quienes dan cuenta de sus gestiones en las asambleas generales que se celebran anualmente.

Sin duda la gestión se realiza a través de los colegios salvo en los aspectos que le competen en exclusividad al propio Consejo como es el desarrollo Deontológico y aspectos reglamentarios derivados de leyes estatales que implican aspectos de transparencia y acceso a los Registros de Profesionales.

En la organización colegial de Enfermería, se mantiene el protagonismo de los colegios provinciales, pues son estos los que tienen la mayor parte de responsabilidad del registro de los profesionales y las empresas que prestan cuidados profesionales de enfermería junto con la garantía de calidad en la prestación a la sociedad.

Nos motiva poner esta página en marcha, para mejorar la información que damos a la sociedad en general.